

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LICET INES CHAVEZ.

RAD: 2017-00134

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y la solicitud de la apoderada de la actora con facultad para ello informa que el ejecutado, canceló la totalidad de las obligaciones contenidas en los títulos base de ejecución, incluyendo los honorarios y las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código, habrá de despacharse favorablemente sobre dicho pedimento.

En consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés anexados a la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiése en tal sentido a las respectivas entidades.

TERCERO: hágase del desglose de los documentos base de la acción a costa del demandado.

CUARTO: Si hay depósitos judiciales con ocasión de este asunto, hágase entrega de ellos a la parte demandada.

QUINTO: Sin costas o agencias.

SEXTO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Escorcía Subiroz'.

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA**

La presente providencia se
notifica por anotación
ESTADO No.26 fijado hoy
junio 25 de 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ
GUTIERREZ
Secretaria